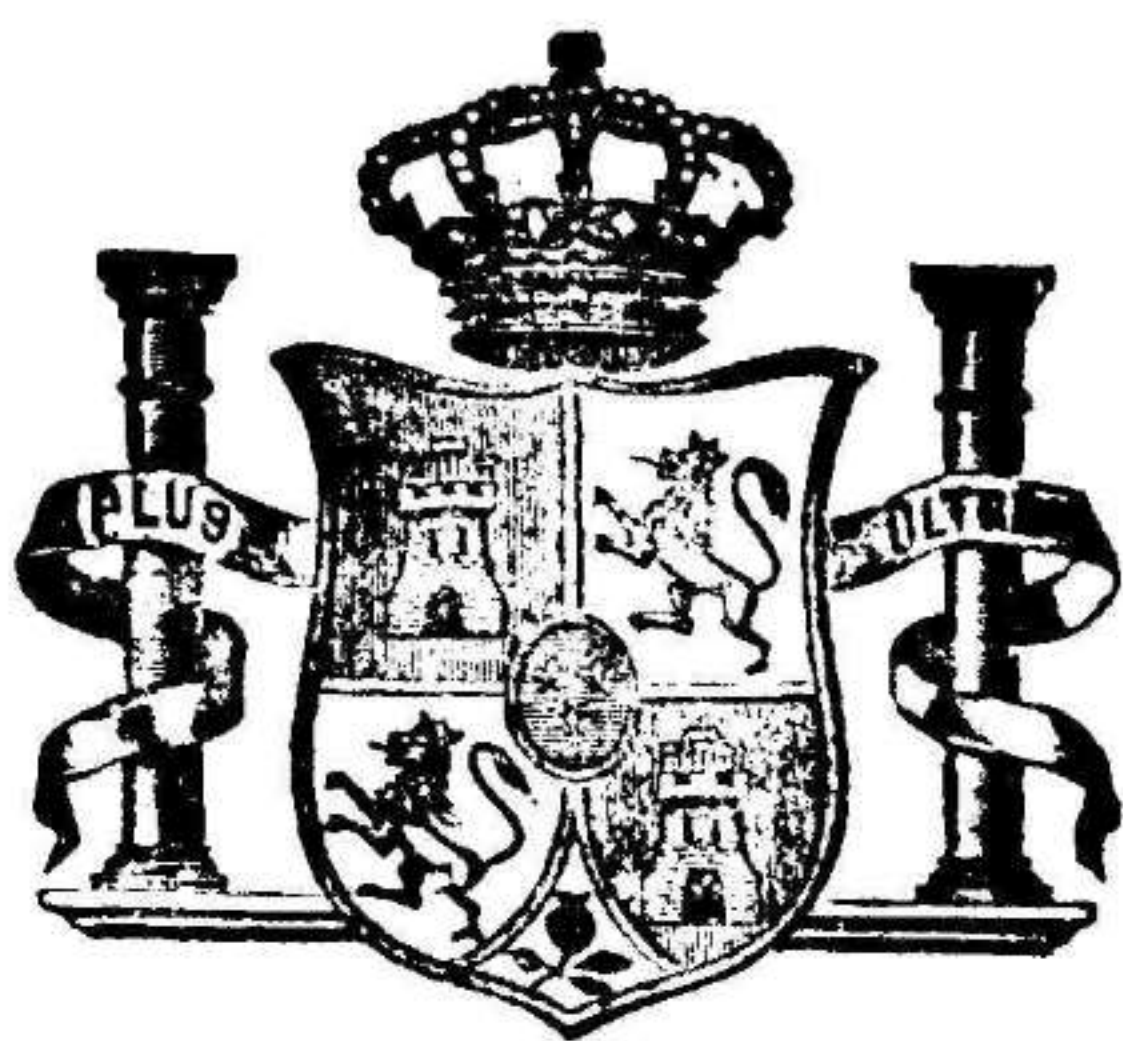


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios, de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 24 de Abril).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 84.

SUSISTENCIAS.

Teniendo noticia de que algunas mercancías de las comprendidas en la Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 20 de Febrero último, circulan libremente sin las correspondientes guías autorizadas por los Alcaldes respectivos, no obstante lo prevenido en dicha soberana disposición, así como en diferentes circulares de este Gobierno, recuerdo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, hagan saber á sus administrados por medio de bandos y pregones, la necesidad que tienen de proveerse del expresado documento para el transporte de las mercancías, en la inteligencia, que de no llevar consigo las conductores las repetidas guías, serán decomisadas las especies

que transporten y aplicadas las sanciones marcadas en la ley de Subsistencias y demás disposiciones vigentes en la materia.

Palencia 23 de Abril de 1919.

El Gobernador,
José García Plaza.

CIRCULAR NÚM. 85.

RELACION de Delegados nombrados por el Sindicato Provincial de Fabricantes de Harinas de Palencia, para que efectúen en la misma la compra de trigos al precio de tasa.

D. Dionisio de Hoyos, de Saldaña.

Palencia 24 de Abril de 1919.

El Gobernador,
José García Plaza.

CIRCULAR NÚM. 86.

Secretaría.

Habiendo llegado hoy á esta Capital el Sr. Gobernador civil electo D. Felipe Esteve, con esta fecha le hago entrega del mando de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 24 de Abril de 1919.

El Gobernador,
José García Plaza.

CIRCULAR NÚM. 87.

En el día de hoy me hago cargo del Gobierno civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de fecha 22 del mes actual, cesando en dicho cargo D. José García Plaza que lo venía desempeñando.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 24 de Abril de 1919.

El Gobernador,
Felipe Esteve.

Jefatura de Obras públicas.—Conservación de carreteras.

Rescindida la contrata de acopios de piedra incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Fuentes de Nava á Monzón, ejecutadas por su contratista D. Daniel de Prado, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que todos los que se crean perjudicados por dicho señor y á causa de referidas obras, puedan presentar ante este Gobierno ó la Alcaldía correspondiente las reclamaciones que crean oportunas, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera del plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Palencia 19 de Abril de 1919.—El Gobernador, José García Plaza.

Rescindida la contrata de acopios de piedra incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Palencia á Castrojeriz, ejecutadas por su contratista D. Daniel de Prado, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que todos los que se crean perjudicados por dicho señor y á causa de referidas obras, puedan presentar ante este Gobierno ó la Alcaldía correspondiente las reclamaciones que crean oportunas, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera del plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Palencia 19 de Abril de 1919.—El Gobernador, José García Plaza.

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 82 al 98 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, ejecutadas por su contratista D. Francisco García Rabadán, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que todos los que se crean perjudicados por dicho señor y á causa de referidas obras, puedan presentar ante este Gobierno ó la Alcaldía correspondiente las reclamaciones que crean oportunas, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Palencia 19 de Abril de 1919.—El Gobernador, José García Plaza.

Terminadas las obras de acopios de piedra, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Torremormojón á Frechilla, ejecutadas por su contratista D. Hermógenes García, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que todos los que se crean perjudicados por dicho señor y á causa de referidas obras, puedan presentar ante este Gobierno ó la Alcaldía correspondiente las reclamaciones que crean oportunas, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Palencia 19 de Abril de 1919.—El Gobernador, José García Plaza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: Notorio es que, sin motivo justificado, ni siquiera con pretexto fundado en acto alguno del Gobierno, el mismo día en que tuvo lugar su constitución, una parte, qui-

zá la más exigua, del Cuerpo de Telégrafos, impuso desde esta Corte, sin conocimiento ni acuerdo previo del numeroso personal adscrito á ese organismo, la completa paralización en toda España de los servicios de comunicación telegráfica.

Grave la huelga por su notoria ilicitud, prevista por omisión en los artículos 4.º y 5.º de la Ley de 27 de Abril de 1909, lo era también por el indudable propósito sedicioso que parecía inspirarla, ya que con ella no se perseguía ninguna mejora ni reivindicación del personal, sino finalidades no declaradas ni ostensibles; y por los trastornos y daños superiores á todo encarecimiento que la interrupción del servicio telegráfico causa en la vida nacional, singularmente sirviendo de obstáculo á la comunicación de las familias y al desenvolvimiento normal de las transacciones comerciales y civiles.

A pesar de ello, el Gobierno activamente asistido por una opinión que, con sus manifestaciones espontáneas y repetidas de indignación, parecía alentarle á la adopción de prontas y eficaces medidas de rigor, serena y deliberadamente ha preferido hasta ahora ahorrarlas, deseoso de que el castigo aparezca impuesto, no como caprichosa represalia en una lucha apasionada, sino como obra espontánea y en lo posible automática de los organismos á cuya competencia atribuyen Leyes y Reglamentos el cuidado de administrar la justicia y asegurar la disciplina. En ese criterio persiste el Gobierno de V. M., que estima ya inaplazable obligación suya restaurar la quebrantada subordinación con la aplicación escueta, pero severa y sin atenuaciones, de las penalidades impuestas para casos análogos por las Leyes y Reglamentos vigentes en la forma y con las modalidades de adaptación que implica la novedad del conflicto planteado.

Y fundado en las consideraciones que preceden, el Ministro que suscribe, previo acuerdo del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la firma de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid veintidos de Abril de mil novecientos diecinueve. — SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Antonio Goicoechea.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo á lo dispuesto en el número 6.º del artículo séptimo del Reglamento orgánico aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1915, quedarán suspensos de empleo y sueldo todos los funcionarios, auxiliares y dependientes del Cuerpo de Telégrafos que á las doce de la noche del día en que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, para los residentes en la

Corte, y en los BOLETINES OFICIALES para los de provincias, no estén prestando normalmente los servicios de sus respectivos cargos.

Art. 2.º Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al plazo fijado en el artículo anterior, podrán los incurso en la disposición del mismo alegar las exculpaciones de que se crean asistidos ante el Director general en Madrid y ante los Gobernadores civiles en las provincias, á los efectos de la aplicación de la sanción establecida en los artículos 152, número sexto y octavo del 157 y 161 del Reglamento de régimen y servicio del Cuerpo de Telégrafos, aprobado por Real decreto de 29 de Noviembre de 1900.

Art. 3.º El Director general de Correos y Telégrafos publicará inmediatamente las convocatorias conducentes á la provisión de las vacantes que, después de corridas reglamentariamente las escalas y de colocados los alumnos de la Escuela de Telegrafía que se presentaran á prestar servicio, resulten en los grados inferiores por la aplicación de lo dispuesto en los precedentes artículos.

Dado en Palacio á veintidos de Abril de mil novecientos diecinueve. — ALFONSO. — El Ministro de la Gobernación, Antonio Goicoechea. (*Gaceta del día 23 de Abril.*)

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

20 por 100 de Propios.

Circular.

En cumplimiento de lo que determina el párrafo 6.º de la Real orden de 25 de Septiembre de 1886, se hace necesario que en el improrrogable plazo de ocho días remitan los Ayuntamientos de esta provincia una relación certificada de todos los ingresos obtenidos durante el año 1918, por los distintos conceptos de «Rentas de bienes de Propios» y por el capítulo de «Montes», para la comprobación de las ya presentadas trimestralmente en dicho año.

Palencia 21 de Abril de 1919. — El Administrador, Salvador Herrera.

Juzgados.

Palencia.

Cédula de citación.

Hinrichs Reinhold, de veintiocho años de edad, soltero, súbdito alemán y vecino de Madrid, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en sumario número 42 de 1919 que en dicho Juzgado se instruye por hurto de una cartera.

Palencia 19 de Abril de 1919. — El Juez de instrucción, Julian Martínez de la Mata.

Requisitoria.

Blanco Gutiérrez, José María, de veinticinco años, soltero, sastre, hijo de José María y Adela, natural de Montevideo (América), y sin domicilio fijo, comparecerá en término de

cinco días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser reducido á prisión en sumario que se le sigue bajo el núm. 34 de 1919, por delito de uso de nombre supuesto. Palencia 19 de Abril de 1919. — El Juez de instrucción, Julian Martínez.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALENCIA.

Primer trimestre de 1919.

CUENTA del primer trimestre del año de 1919 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	643 12
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	125489 69
CARGO.....	126132 81
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	119561 23
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	6571 58

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.....	3105 04	776 26	3881 30
2 Montes.....	2826 10	,	2826 10
3 Impuestos.....	124832 38	25287 25	150119 63
4 Beneficencia.....	355 64	88 91	444 55
5 Instrucción pública.....	316 60	79 15	395 75
6 Corrección pública.....	6242 03	92 78	6334 81
7 Extraordinarios.....	4228 52	197 96	4726 48
8 Resultas.....	2140 09	,	2140 09
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	397972 73	98667 38	496640 11
10 Reintegros.....	,	,	,
CARGO.....	542019 13	125489 69	667508 82
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento...	99083 46	24756 73	123840 19
2 Policía de seguridad.....	28144 07	6689 13	34833 20
3 Policía urbana y rural.....	78753 14	19520 60	98273 74
4 Instrucción pública.....	30437 09	6957 31	37394 40
5 Beneficencia.....	18110 35	8332 37	26442 72
6 Obras públicas.....	60177 60	11718 78	71896 38
7 Corrección pública.....	9187 30	1622 99	10810 29
8 Montes.....	1560 ,	406 50	1966 50
9 Cargos.....	195692 42	37963 72	233656 14
10 Obras de nueva construcción.	14136 13	500 ,	14636 13
11 Imprevistos.....	6094 45	1093 10	7187 55
12 Resultas.....	,	,	,
DATA.....	541376 01	119561 23	660937 24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 31 de Marzo de 1919. — El Depositario, Aurelio Alonso.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 31 de Marzo de 1919. — El Contador, Enrique Pascual. — V.º B.º — El Alcalde, Hermenegildo de Gandarillas.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PALENCIA

LISTA parcial de solicitantes á Escuelas nacionales con arreglo al Real decreto de 13 de Febrero de 1919, comprendidos en el grupo C.

MAÉSTRAS

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS		
		Años.	Meses.	Días.
1	D.ª Elena García Hernández.....	6	10	14
2	María Luisa Moreno y Moreno.....	6	8	6
3	María del Pilar Burgos Santos.....	6	7	1
4	Rosario de Lara Delgado.....	5	9	29
5	Patrocínio del Hoyo Fernández.....	5	8	26
6	Magencia Ortíz Garrido.....	5	7	0
7	Jesusa Requena Bajo.....	5	6	1
8	Rosario García Carrasco.....	5	5	0
9	Gabriela Martínez González.....	5	5	25
10	Petra Diez Martínez.....	5	5	23
11	Adelina Delgado Vilces.....	5	5	8
12	María Merino Palazuelos.....	5	4	5
13	Dionisia Montalvo Rivera.....	5	3	11
14	M.ª Concepción Quintana Quintana.....	5	2	27
15	María Cerón Ortega.....	5	2	21
16	Otilia González Zamora.....	5	2	18
17	María C. Vélez Ruíz.....	5	2	17
18	Lucinia Ruíz Gallardo.....	5	2	13
19	Florentina Flórez García.....	5	2	10
20	Eulalia Caballero de la Vega.....	5	1	18
21	Secundina Martínez Gutiérrez.....	5	0	22
22	Lucía Suárez González.....	4	11	26
23	Brígida Cervera Ferreras.....	4	11	26
24	María Pura Carretero Pérez.....	4	10	26
25	Ana María Lendinez Moreno.....	4	10	8
26	Felisa Garrote Olmedo.....	4	10	7
27	María Rosa Crespo Fidalgo.....	4	9	27
28	Josefa Cuenta Tierno.....	4	9	26
29	Visitación M. López de Haro.....	4	9	10
30	Florencia Luis Carande.....	4	9	3
31	Encarnación Caballero de la Vega.....	4	8	6
32	Circuncisión Marcos Yuste.....	4	7	18
33	Flora Rams Martínez.....	4	6	26
34	Felisa Gómez Pelayo.....	4	6	16
35	Jesusa Regina Gómez Yuste.....	4	6	4
36	Casilda A. Calzada Quintana.....	4	6	3
37	Beatriz Pardo García.....	4	5	26
38	Germánica Gómez Moro.....	4	5	16
39	Inés Rodríguez Calvo.....	4	5	10
40	María Francisca García Calvo.....	4	5	6
41	Margarita Calzada Tejero.....	4	4	29
42	Hermisinda Lauria Balaguer.....	4	4	11
43	Francisca Baquer Salleras.....	4	3	20
44	M.ª del Amparo Pinedo Antolín.....	4	3	18
45	Dionisia Calvo Canduela.....	4	3	3
46	Manuela Sánchez Fernández.....	4	2	25
47	Antonia Crespo García.....	4	2	18
48	Luisa Guemes y Guemes.....	4	2	18
49	María Mercedes Campo Salvador.....	4	2	18
50	Gregoria Moreno Molina.....	4	2	6
51	Juana Iglesias Hernández.....	4	2	4
52	Concepción Pardo Duarte.....	4	1	25
53	Teresa J. González Pérez.....	4	1	17
54	Juliana Ruíz Pérez.....	4	1	14
55	Paula Rello Yubero.....	4	0	26
56	Victoria Aparicio Macías.....	4	0	26
57	Sabina González Alonso.....	4	0	25
58	Rosalía Fernández Cabero.....	4	0	19
59	Josefa Val Solano.....	4	0	8
60	Feliciana Pérez y Pérez.....	3	11	23
61	Purificación Sánchez García.....	3	11	17
62	Remedios Heras Vélez.....	3	11	3
63	Isabel Esteban Nieto.....	3	11	1
64	Fructuosa Tarrero Polo.....	3	10	23
65	Emilia Gómez Cuesta.....	3	10	14
66	Demetria Martínez de Hojas.....	3	10	8
67	Benigna González Alvarez.....	3	9	13
68	Concordia del Moral y Varga.....	3	8	29
69	Estér Pinto de Juana.....	3	8	28
70	Silveria Rubio González.....	3	8	25
71	Fredesvinda Villalain Casado.....	3	8	24
72	María Mercedes Casado.....	3	8	5
73	Juliana L. Ruíz Rodrigo.....	3	8	4
74	M.ª del Rosario Ruíz Durán.....	3	8	4
75	Bernardina Curte Nadal.....	3	7	24
76	Justina Rubio Antón.....	3	7	18
77	María Linares Ripalda.....	3	7	14
78	Asunción Torres Arnan.....	3	6	24

Número de orden.

NOMBRES Y APELLIDOS

SERVICIOS
Años. Meses. Días.

79	D.ª M.ª de los Dolores Fernández Lorenzo.....	3	6	18
80	Petra Bermejo Fernández.....	3	5	28
81	Esperanza de los A. Uñón Carmona.....	3	5	13
82	M.ª Purificación Bravo Voces.....	3	5	12
83	María García Aragón.....	3	5	6
84	Guadalupe Arias Gil.....	3	5	3
85	M.ª del Socorro Alvarez Martín.....	3	5	2
86	Delfina Laforga Dafis.....	3	4	27
87	Heráclia Barcenilla Martín.....	3	4	16
88	Zaida de la Sierra Puig.....	3	4	7
89	Cármén Sánchez Ortíz.....	3	4	3
90	Manuela Blanco Alonso.....	3	4	2
91	Felisa Arias Gil.....	3	3	27
92	M.ª de los Santos Armario y Camacho.....	3	3	16
93	Apolonia Monge Rigo.....	3	3	16
94	Alejandrina Cerón Ortega.....	3	3	15
95	Felipa Soto Gallardo.....	3	3	3
96	Venancia Prieto García.....	3	3	1
97	Hermela Inaraja Gutiérrez.....	3	2	29
98	Raimunda de Mateo Cabeza.....	3	2	16
99	M.ª Carolina Moscoso y Sánchez.....	3	2	14
100	M.ª de los Dolores Ramírez Laheria.....	3	1	26
101	Carmen Val Sancho.....	3	1	25
102	Floisa Rasilla González.....	3	1	21
103	Matilde del Cura García.....	3	1	15
104	Sara Noriega de la Villa.....	3	1	11
105	María Josefa Mallo Mallo.....	3	1	11
106	Cristina Luisa Rojo Larrinaga.....	3	1	8
107	Juliana Izquierdo Rodero.....	3	1	5
108	Soledad Casares Carrancio.....	3	0	29
109	Sofía Vielva Cuenca.....	3	0	23
110	Juana N. Crespi Salóm.....	3	0	22
111	Fermina Alonso Martínez.....	3	0	14
112	Licinia Visa Ibáñez.....	3	0	8
113	Teodora de Mena Barcenilla.....	3	0	0
114	Crescencia Hernández de Dios.....	2	11	19
115	Gregoria Jiménez Malpartida.....	2	11	5
116	Paula García Delgado.....	2	10	29
117	Salvadora Juan Hernández.....	2	10	18
118	Ana Monserrat García.....	2	10	6
119	Asunción Garretes Cardona.....	2	10	5
120	Mónica Delgado Montero.....	2	10	2
121	Antonia Hedo Utrilla.....	2	10	0
122	Teófila García Santos.....	2	9	25
123	María de la Paz Ruíz Rodríguez.....	2	9	18
124	Inocencia Maestro Diez.....	2	9	5
125	Jesusa Gutiérrez Cañas.....	2	8	28
126	Eloisa Gavira Navarro.....	2	8	12
127	Anunciación Alcalde Alcalde.....	2	8	3
128	Ana María Albertos Yague.....	2	7	29
129	Teresa Godes Domenechs.....	2	7	21
130	Teófila Paredes Llorecte.....	2	7	18
131	Oliva Hernández Martínez.....	2	7	16
132	Abilia Sánchez Castro.....	2	7	13
133	Adela Maride Rodríguez.....	2	7	6
134	María Paz Benito Sánchez.....	2	7	0
135	María Socorro Llamazares Valdesogo.....	2	7	0
136	María Visitación Herrero Juárez.....	2	6	15
137	Josefa Martínez Cuesta.....	2	6	10
138	Victoria Blanco Fierro.....	2	6	10
139	Rufina Rodríguez Manzano.....	2	6	8
140	Joaquina García de la Fuente.....	2	5	18
141	Felisa Vecilla García.....	2	5	17
142	Antonia Diez Gutiérrez.....	2	5	5
143	Alejandra M. Cortezón Castrillo.....	2	5	4
144	Julia Asunción Alvarez Rodríguez.....	2	4	7
145	Teodora Tovar y Tovar.....	2	4	19
146	Dolores Fuertes Giganto.....	2	4	0
147	Julia Alonso Revuelta.....	2	3	25
148	Beatriz Delgado Sánchez.....	2	3	24
149	Victoriana Cuéllar Sánchez.....	2	3	13
150	María González Martínez.....	2	3	9
151	Felisa Blanco Minguéz.....	2	3	9
152	Jovita de la Peña Robredo.....	2	2	29
153	María Pilar Carrascal Ayuso.....	2	2	27
154	Ana Núñez de Rosa.....	2	2	23
155	María Carmen González García.....	2	2	21
156	Jacoba Cantalapiedra Carrión.....	2	2	14
157	Gémima Cocolina Rodríguez.....	2	2	6
158	Dolores Bajo Tió.....	2	1	24
159	Benedicta González Martín.....	2	1	24
160	Ascensión Bocanegra Posada.....	2	1	23
161	Manuela García Sánchez.....	2	1	11
162	Ana María Ferreres Blasco.....	2	1	10
163	M.ª Natividad Domínguez de la Fuente.....	2	1	1

(Se continuará).

CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES DE PALENCIA.

Mes de Abril del año de 1919-20.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.^a de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración Local en 1.^o de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año.

CAPÍTULOS.	Pesetas Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.....	10140 75
II.—Policia de seguridad.....	2698 33
III.—Policia urbana y rural.....	10865 25
IV.—Instrucción pública.....	2803 83
V.—Beneficencia.....	2641 91
VI.—Obras públicas.....	9962 50
VII.—Corrección pública.....	942 68
VIII.—Montes.....	190 »
IX.—Cargas.....	23381 69
X.—Obras de nueva construcción.....	333 33
XI.—Imprevistos.....	333 33
XII.—Resultas.....	»
TOTALES.....	64293 60

En Palencia á 25 de Marzo de 1919.—El Contador, Enrique Pascual.
—V.^o B.^o.—El Alcalde, Hermenegildo de Gandarillas.
Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 26 de Marzo de 1919.
En Palencia á 26 de Marzo de 1919.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.^o B.^o.—El Alcalde, Hermenegildo de Gandarillas.

Ayuntamientos

Alba de Cerrato.

Para que la Comisión de evaluación y Junta de repartimiento de esta villa pueda proceder á la formación del repartimiento general en sus dos bases, personal y real, determinado por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hace necesario que en los ocho días siguientes á la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, presenten los contribuyentes vecinos y forasteros de este término, relaciones juradas de las rentas y demás utilidades que obtengan del producto de su capital, enclavado en esta villa; igual declaración harán los vecinos de las utilidades que obtengan por cualquier concepto, todo en conformidad á lo dispuesto en el art. 64 del citado Real decreto.

Pasado este plazo sin presentar las relaciones juradas, se entenderá renuncian á hacerlo y que se conforman con las que asigne la Comisión de evaluación.

Alba de Cerrato 13 de Abril de 1919.—El Alcalde, Mauro Aragviz.

Piña de Campos.

Don Mariano González Ordóñez, Alcalde Presidente de expresada Corporación.

Hago saber: Que debiendo confeccionarse por las Comisiones de este Ayuntamiento el repartimiento á que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes, personal y real, por el presente se requiere á todos los vecinos que posean alguna utilidad en este término municipal ó fuera de él, á tenor del art. 31 del referido Real decreto, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días, contados desde

el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos los conceptos disfruten.

Asimismo se requiere á los hacendados forasteros que obtengan en este término alguna renta procedente de imposición de inmuebles y demás de que trata el art. 36 de repetido Real decreto, presenten también las declaraciones juradas dentro del plazo indicado, advirtiéndolo á unos y á otros que de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades á que hubiere lugar y las Comisiones lo harán por los datos que existan en este archivo y demás que puedan adquirirse.

Piña de Campos 11 de Abril de 1919.—El Alcalde, Mariano González.—P. S. M., Baltasar Pastor, Secretario.

Villatoquite.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de quinientas pesetas. Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los que aspiren á ella puedan presentar las solicitudes dentro de los treinta días siguientes al de la inserción en dicho periódico oficial.

Villatoquite 20 de Abril de 1919.—El Alcalde, Prócuro García.

Tariego.

Formado por las Comisiones respectivas y Junta municipal el repartimiento de consumos de esta villa que ha de regir desde el 1.^o de Abril próximo al 31 de Marzo de 1920, se halla expuesto al público por térmi-

no de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes en el mismo comprendidos y aduzcan las reclamaciones que crean convenientes.

Tariego 15 de Abril de 1919.—El Alcalde, Pablo Guerra.

Revengea.

El repartimiento de consumos por concierto gremial voluntario para el ejercicio actual, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Revengea 14 de Abril de 1919.—El Alcalde accidental, Fernando Chico.

San Cebrián de Campos.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado anunciar vacante la plaza de Guarda mulatero de esta villa con el haber diario de tres pesetas.

El repartimiento de consumos formado por los representantes del gremio, está de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, pasados los cuales desde la publicación del presente, tendrá lugar el juicio de agravios.

San Cebrián de Campos 12 de Abril de 1919.—El Alcalde, Aquilino Antón.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

Año de 1919.

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna:

Santoyo.

Señores Concejales.

D. Manuel Polanco Andrés.
Gregorio Pérez García.
Enrique Toribios Chico.
Marcos de la Fuente Martínez.
Jesús Pérez Antón.
Eadverto de la Fuente Toribios.
Teodoro Gallardo Tejido.
Agustín Pérez Martínez.

Mayores contribuyentes.

D. Francisco Castrillo del Río.
Luserio Andrés Andrés.
Damián Bercedo del Río.
Lope Martínez Serna.
Julian Pérez Prieto.
Leopoldo Pérez Sánchez.
Guillermo Rojo Carabaza.
Melchor de la Fuente Sánchez.
Epifanio Gallardo Tejido.
Cástulo Andrés Rodríguez.
Samuel Andrés Rodríguez.
Aniano Muñoz Gallardo.
Quirino Pérez de la Fuente.
Dionisio de la Fuente Martínez.

D. Juan Tejido García.
Alberto Ramos Ruiz.
Francisco Ruiz García.
Narciso Pérez González.
Gregorio de la Fuente Martínez.
Guillermo Ruiz Tejido.
Severino Marín Valencia.
Luis de la Fuente Tejido.
Manuel Pérez Prieto.
Domingo Pérez Prieto.
José Paisán Ruiz.
Saturnino Pérez de la Fuente.
Galo Toribios Fernández.
Ambrosio Gallardo Robledo.
Mateo Pérez Ramos.
Miguel Tejedor Alonso.
Ciro Gil Andrés.
Floriano Bustillo Martínez.

Nogal de las Huertas.

Señores Concejales.

D. Mariano Cuesta Lorenzo.
Ubaldo Zapatero Castrillo.
Victor Arnillas Pérez.
Isidoro Gómez Rojo.
Dionisio Villadangos Santos.
Eutimio Martínez Herrón.

Mayores contribuyentes.

D. Félix Fuentes Rodríguez.
Salomón Muñoz Marcos.
Pantaleón Arnillas Parde.
Máximo Mayordomo Miguel.
Jesús Villadangos Santos.
Eutimio Castrillo Payo.
Pablo Herrero Juan.
Bonifacio Vecilla Ortega.
Alejandro Pérez Fraile.
Mariano Vegas Antón.
Perfecto Tejedor Igelmo.
Mariano Vega Soto.
Robustiano Leronés Velasco.
Ciriacó Alonso Monzón.
Aurelio Santamaría Santos.
Prócuro Cuadrado Mozo.
Policarpo Marcos Antón.
Antonio Martínez González.
Procopio Leronés Velasco.
Pedro Paredes Pérez.
Teodoro León Relea.
Bonifacio Marcos Sarmiento.
Teófilo Martínez González.
Rogelio Maeso Gómez.

Anuncios particulares.

LABORATORIO BIOQUÍMICO VILA

Ametlla de Mar (Tarragona).

Vacuna de ternera, garantida y económica. Este Laboratorio ofrece á los Sres. Alcaldes un tubo de muestra gratis. Recientemente, acreditan la bondad y economía de este preparado las doscientas mil dosis enviadas al Sr. Gobernador de Madrid y al Sr. Director de aquel Laboratorio municipal para la vacunación general que allí se practicó. 1—3

Imprenta provincial.